



# COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4° avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.  
Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002  
Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Guastatoya, siendo las 17 horas con 30 minutos del día 29 de octubre de dos mil quince, en Barrio El Calvario, Guastatoya, El Progreso, NOTIFIQUÉ la Resolución CNEE-299-2015 de fecha veintiocho de octubre de dos mil quince, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya, por medio de cédula de notificación que entrego a \_\_\_\_\_, quien de enterado SI (X) – NO ( ) firma. DOY FE.

*Kimberly Miranda*  
(f) Notificador

(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-2135  
Exp.: Sin Exp.

H

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA No. 27482310

GUATEX A TU DESTINO Seguro y Práctico

NOMBRE QUIEN RECIBE Ara Lucia Galiano Guerec No. DPI 27308

FECHA 03/11/15 HORA 9:20 F. [Signature]

FORMA DE PAGO **CREDITO**

EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL CONTADOR

DATOS DEL REMITENTE		MERCADERIA RECIBIDA EN REPRESENTACION DE DATOS DEL DESTINATARIO	
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVENIDA 15-70 ZONA 10 EDIF. PALADIUM NIVEL 12  Tel. 2321-8000		Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya Barrio El Calvario, Guastatoya, El Progreso  Tel. 79451594	
CODIGO ORIGEN <u>CAP</u>		COBERTURA EXTRA	CODIGO DESTINO <u>GUS</u>
DESCRIPCION DEL ENVIO	No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO
<u>CNEE-299-2015</u>			<u>GUA-3364</u>
No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO
<u>1 X 1</u>			
RECIBIDO POR		FECHA	HORA
		<u>30/10/15</u>	

PRUEBA ENTREGA

00274 82310 7



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

### RESOLUCIÓN CNEE-299-2015

Guatemala, 28 de octubre 2015

### LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la Ley citada señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

#### CONSIDERANDO:

Que la **Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya**, no presentó ante esta Comisión la documentación de soporte de los costos incurridos e ingresos obtenidos en el trimestre correspondiente del ajuste tarifario, para su aprobación. En tal virtud, el Departamento de Ajustes Tarifarios, de la Gerencia de Tarifas de esta Comisión, efectuó el cálculo del ajuste tarifario correspondiente.

#### POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

#### RESUELVE:

I. Aprobar para **Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **tarifa no social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El Monto a Devolver resultante es de Q.201,781.51 a favor de los Usuarios; mismo que la Distribuidora deberá devolver a través de aplicar, en la facturación del 1 de noviembre de 2015 al 31 de enero de 2016, el Ajuste Trimestral equivalente a - 0.060829 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 3,317,170 kWh.



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

I.II. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del 1 de noviembre de 2015 al 31 de enero de 2016 son los siguientes:

<b>Baja Tensión Simple (BTS)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	14.157829
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.374005
<b>Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	325.630079
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.900462
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	47.724216
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	69.884235
<b>Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	325.630079
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.900462
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	33.169346
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	46.909149
<b>Baja Tensión Horaria (BTH)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	325.630079
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.900462
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.900462
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.900462
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	31.474645
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	75.053510
<b>Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1132.626360
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.799873
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	33.022452
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	32.413781
<b>Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1132.626360
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.799873
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	40.092386
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	40.611632
<b>Media Tensión Horaria (MTH)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1132.626360



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4<sup>a</sup>. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.799873
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.799873
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.799873
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	44.016310
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	44.586376
<b>Tarifa Alumbrado Público (AP)</b>	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.507417
<b>Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)</b>	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.132054
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.132054
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.132054
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	127.032126
<b>Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)</b>	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.038938
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.038938
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.038938
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	46.716238

I.III. Los factores de ajuste semestral para la aplicación en la facturación del período comprendido del 1 de noviembre de 2015 al 30 de abril de 2016, así: A) El Factor de Ajuste del Cargo Base por Distribución de Baja Tensión (FACDBT) es de 1.065499; B) El Factor de Ajuste del Cargo por Distribución de Media Tensión (FACDMT) es de 1.101043; C) El Factor de Ajuste del Cargo por Consumidor para usuarios de Baja Tensión (FACFBT) es de 1.088099; D) El Factor de Ajuste del Cargo por Consumidor para usuarios de Media Tensión (FACFMT) es de 1.088099 y, E) El Factor de Ajuste del Cargo por Corte y Reconexión (FACACYRm) es de 1.129849.

I.IV. Los Cargos por Corte y Reconexión para aplicar en el semestre comprendido del 1 de noviembre de 2015 al 30 de abril de 2016, son los siguientes: A) CACYRBTS\_m = 124.50 Quetzales, B) CACYRBDT-BTH\_m = 373.51 Quetzales, y C) CACYRMTD-MTH\_m = 1,120.52 Quetzales.

I.V. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.032124% mensual, para el período de facturación comprendido del 1 de noviembre de 2015 al 31 de enero de 2016.



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

- II. La distribuidora, no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la Tarifa No Social, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.
- III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, podrá en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.
- IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determinara que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

**NOTIFÍQUESE.-**

---

Licenciada Carmen Urizar Hernández  
Presidente

Licenciada Silvia Ruth Alvarado Silva de Córdoba  
Directora



Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar  
Director

Licenciado Juan Rafael Sánchez Cortés  
Secretario General



Lic. Juan Rafael Sánchez Cortés  
Secretario General  
Comisión Nacional de Energía Eléctrica